



Fundación Educacional  
Colegio María Inmaculada  
Providencia

---

## REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

---

2020



## Tabla de Contenidos

---

I. PRESENTACIÓN .....	3
II. DE LA POSTULACIÓN A BECAS .....	3
III. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS .....	3
IV. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA .....	3
V. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS.....	4
VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNAS BECADAS .....	4
VII. FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS.....	5
VIII. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS.....	5
IX. PROCESO DE APELACIÓN.....	5
X. LAS BECAS SE PIERDEN .....	6

## **I. PRESENTACIÓN**

La Fundación Educacional Colegio María Inmaculada, es un Establecimiento católico y Mariano, inspirado en el legado de su fundadora Beata Paulina Von Mallinckrodt, perteneciente a la Congregación de las Hermanas de la Caridad Cristiana, Hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción. Es un colegio particular subvencionado con Financiamiento Compartido.

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.532 de los Colegios Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido, el cual establece un sistema de Becas. La Ley 19.979, Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar y en cumplimiento de las Normas Legales vigentes. Que tiene como propósito, cooperar con las familias de las alumnas que se encuentran en forma transitoria en dificultades económicas, que además se adhieren al Proyecto Educativo y encarnan los valores de nuestra comunidad educativa, respetando el manual de Convivencia Escolar, el cual nos orienta y educa en el trabajo compartido con los padres en el proceso formativo de nuestras alumnas.

La Comunidad Educativa presenta su Reglamento Interno de Becas, que ordena y regula consecuentemente el otorgamiento del beneficio.

Este sistema de becas según Decreto Nº 196 de 2005, establece que los establecimientos educacionales deben contar con por lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica para impetrar la subvención, salvo que no se hayan presentado suficientes postulantes en esta condición. El fondo de Becas se constituye según la normativa legal vigente con aportes del Estado, el sostenedor y de los padres y apoderados a través del pago de una mensualidad. Distribuidas de la siguiente manera: Dos tercios del fondo de becas son adjudicadas por razones Socioeconómicas y un tercio del fondo de becas serán adjudicadas por razones de libre Disposición de la entidad Sostenedora.

## **II. DE LA POSTULACIÓN A BECAS**

La Ley 19.532, el Decreto Nº 196 y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno, para que todo apoderado pueda postular. Es importante señalar que, si hay becas disponibles luego del proceso interno con las alumnas antiguas, las alumnas nuevas que ingresan para el año 2021, pueden optar por éste beneficio al momento de hacer efectiva su matrícula.

## **III. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS**

**3.1. Los apoderados interesados en postular a este beneficio, deberán bajar de la página web de nuestro colegio el Formulario, el Reglamento de Becas y Circular Nº 2, año 2021. ([www.inmaculada.cl](http://www.inmaculada.cl)).**

**3.2.** Los apoderados que se encuentre con morosidad en las mensualidades, recordarles que no es un impedimento para realizar su postulación a becas año 2021. Una vez regularizada su situación se debe presentar para informarse del resultado, recuerde que si ha obtenido el beneficio y usted no se presenta éste queda vacante para las familias en lista de espera.

## **IV. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA**

**4.1.** El Fondo de Becas permite otorgar la exención total o rebaja parcial (100%, 75%, 50% y 25%), en el pago de la cuota mensual de la escolaridad durante un año, de acuerdo a la evaluación socioeconómica que acredite cada familia.

**4.2.** La Beca no contempla el pago de matrícula de la Educación Media, como tampoco la cuota anual voluntaria del Centro de Padres y Apoderados (CEPA).

- 4.3. Las familias que durante éste año han sido clasificados en el Sistema Social, y reconocidos a través de una evaluación por nuestro colegio como Vulnerables y/o Prioritarios, deben responsablemente aportar cada año, los antecedentes actualizados para evaluar la continuidad del beneficio.

## V. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS

- ✓ Fotocopia de cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar.
- ✓ Las tres últimas liquidaciones de sueldo originales, de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- ✓ En caso de cesantía, presentar finiquito año 2020 del responsable económico de la alumna.
- ✓ Registro Social de Hogares (Ex – Ficha de Protección Social) año 2020, aplicada en su actual domicilio.
- ✓ Certificado de cotización de AFP, últimos doce meses de ambos padres (Trabajador dependiente, independiente y cesantes).
- ✓ **Para acreditar situación habitacional puede presentar una de los siguientes documentos:** Comprobante de dividendo, en caso de arriendo presentar contrato de arriendo firmado ante notario. Si se encuentra en situación familiar de allegados, **debe presentar uno de los siguientes documentos:** fotocopia de las dos primeras hojas de la escritura y/o sucesión familiar original de la propiedad, certificado de avalúo Fiscal o pago de contribuciones. Certificado de residencia del dueño de la propiedad y de la persona allegada.
- ✓ Certificado de Residencia (En caso de padres separados presentar el de ambos).
- ✓ En caso de ser trabajador Independiente que emita boletas de honorarios o facturas, presentar informe anual de boletas o facturas emitidas durante los años 2019 y 2020.
- ✓ Si los padres son separados o solteros, **deberá presentar uno de los siguientes documentos del padre de la alumna:** fotocopia de libreta de depósito judicial por concepto de Pensión alimenticia, ordenado por el Juzgado de Familia, certificado de Mediación hecha por ambos padres, las doce últimas cotizaciones, última liquidación de sueldos, en caso de ser independiente presentar informe anual de boletas o facturas emitidas año Tributario 2019 y 2020.
- ✓ Fotocopias de cuentas del agua, luz y teléfono.
- ✓ Comprobante de pago de estudios, Universitarios, Técnicos Profesionales o de otros Establecimientos Educativos. (Padres o hermanos de la alumna).
- ✓ En caso de enfermedad grave, discapacidad mental o física, presentar certificado médico año 2020 con diagnóstico claro y timbre del servicio público o privado que fue emitido, (Papá, mamá o hermanos), o fotocopia de credencial de discapacidad.
- ✓ Finalmente se solicita al apoderado que pueda explicar en no más de cinco líneas, el motivo por el cual solicita la beca.

## VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNAS BECADAS

- 6.1. El colegio, mediante una comisión (Coordinadora de Educación Básica, Recaudación y Asistente Social), evaluará la solicitud y se reservará el derecho de concesión de la misma, de acuerdo a los antecedentes requeridos.
- 6.2. Para la selección de las solicitudes, se tomarán en consideración entre otros los siguientes criterios:

- a. Situación socioeconómica del grupo familiar.
- b. En caso de Cesantía del responsable económico de la alumna, presentando finiquito (2020) firmado ante Notario.
- c. En caso de fallecimiento de uno de los padres.
- d. Presentación oportuna de su postulación.
- e. Se dará prioridad a quienes nunca hayan obtenido el beneficio, recordando que la asignación de beca no puede ser por más de tres años, entendiendo que es una ayuda transitoria y se debe dar la posibilidad a otras familias.

6.3. El colegio se reserva el derecho de implementar la visita de nuestra Asistente Social al domicilio del apoderado que se encuentre postulando.

6.4. Forma parte de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación completa dentro del plazo establecido, que vence el martes 29 de septiembre del 2020.

## VII. FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS

FORMULARIO DISPONIBLE EN PAGINA WEB	DESDE	HASTA	DÓNDE
	JUEVES 27 DE AGOSTO	LUNES 07 DE SEPTIEMBRE	<a href="http://www.inmaculada.cl">www.inmaculada.cl</a>
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA (únicos días)	Viernes 11 de septiembre Lunes 14 de septiembre (Entrada por Bellavista)	Martes 22 de septiembre Martes 29 de septiembre (Entrada por Mallinckrodt)	SECRETARÍA <u>09:30 a 12:30 horas</u>
RESULTADOS DE POSTULACIÓN A BECA	DESDE MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE	HASTA VIERNES 11 DE DICIEMBRE	Al correo institucional en el dominio de <a href="mailto:eduprovidencia.cl">eduprovidencia.cl</a>
PROCESO DE APELACIÓN (Único día)	MARTES 15 DE DICIEMBRE	_____	SECRETARÍA <u>09:30 a 12:30 horas</u>
RESULTADOS DE APELACIÓN (Único día)	MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE	_____	Al correo institucional en el dominio de <a href="mailto:eduprovidencia.cl">eduprovidencia.cl</a>

## VIII. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS

8.1. Debido a las condiciones sanitarias actuales, los resultados se enviarán al correo registrado en cada Formulario de postulación a beca por el apoderado responsable. Los resultados para que se hagan efectivos y para futuras fiscalizaciones desde la Superintendencia a nuestro colegio, **el apoderado debe presentarse a firmar que se le ha enviado un resultado y el plazo para hacerlo serán los días 10, 11 y 12 de marzo 2021, en la oficina de la Asistente Social.**

Recuerde, si usted no se presenta en las fechas indicadas a firmar su resultado de beca, esta no se hará efectiva para el año 2021, y quedará vacante para las familias en lista de espera, debiendo usted cancelar el monto total de la mensualidad.

## IX. PROCESO DE APELACIÓN

9.1. La apelación, es un proceso en el cual el apoderado puede presentar un documento faltante solicitado en los requisitos o por la Asistente Social y/o la regularización de su morosidad. En ningún caso será para solicitar aumento del porcentaje de beca ya asignado, entendiendo que se debe solidarizar con el aumento de familias que postulará a éste beneficio, debido al impacto que ha producido la emergencia sanitaria en las familias de nuestra comunidad.

## **X. LAS BECAS SE PIERDEN**

- Por retiro o cambio de Establecimiento Educacional.
- Por renuncia voluntaria mediante carta dirigida a la Directora.
- En casos que se descubran datos falsos o adulterados con el fin de obtener la Beca.
- En caso de rechazar la visita a domicilio de la Asistente Social.
- Por el NO cumplimiento de las normas de Convivencia de nuestro colegio.
- En caso de omitir información.

### **IMPORTANTE**

- 1.-RECUERDE QUE, SI USTED NO SE PRESENTA A FIRMAR SU RESULTADO DE BECAS EN LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE MARZO 2021, ESTA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE VACANTE PARA LAS FAMILIAS EN LISTA DE ESPERA O DE LAS ALUMNAS NUEVAS QUE INGRESARAN EN EL 2021, (CON PREVIA POSTULACIÓN).
- 2.-LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR COMPLETA PARA INGRESAR AL PROCESO NORMAL DE EVALUACIÓN, SIENDO ÉSTE HECHO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO. POR LAS CONDICIONES DEL PROCESO NO SE RECIBIRAN POSTULACIONES O DOCUMENTOS FUERA DE PLAZO.
- 3.- LOS DOCUMENTOS SOLO SERÁN RECIBIDOS EN LA OFICINA DE SECRETARÍA, EN LOS PLAZOS YA ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE REGLAMENTO.
- 4.-TODOS LOS APODERADOS PUEDEN POSTULAR, LA MOROSIDAD NO ES UN IMPEDIMENTO.
- 5.-RECUERDE QUE SE DARÁ PRIORIDAD A AQUELLAS FAMILIAS QUE NUNCA HAN SOLICITADO EL BENEFICIO, RECORDANDO QUE ES UNA AYUDA QUE NO DEBE EXCEDER LOS TRES AÑOS. ENTENDIENDO Y FRATERNIZANDO EN DAR LA POSIBILIDAD A LAS DEMÁS FAMILIAS DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**Sra. María Soledad Díaz F.  
DIRECTORA**

Santiago, agosto 2020.

